

Proy. de Ley mediante el cual la Sección  
de Cereyón queda nuevamente incorporada  
al Municipio de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez.

**Gobierno Dominicano**

00207

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
Abril 24, 1980.-

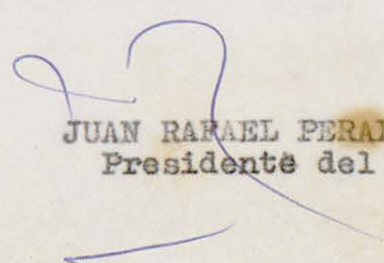
Señor  
Lic. Hatuey Decamps Jiménez,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo Proyecto de ley mediante el cual la Sección de Cerrejón queda nuevamente incorporada al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Jacobo Sánchez José, Senador por la Provincia Sánchez Ramírez.

Muy atentamente le saluda,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado proporcionarle facilidades para el fácil comercio, relaciones sociales y cumplimiento de deberes y obligaciones fiscales a las distintas comunidades en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO: Que la sección de Cerrejón del municipio de Hostos, Provincia Duarte, que antes correspondía al Municipio de Cotuí, se encuentra separada de su municipio por el río Yuna y que no tiene ningún medio que le facilite su comunicación, quedando totalmente aislada por las avenidas del río.

CONSIDERANDO: Que es un clamor general de los habitantes de la sección de Cerrejón sus deseos y necesidad de ser incorporados al municipio de Cotuí, Provincia Sánchez, Ramírez por existir medios de comunicación terrestre adecuado que les permite trasladarse con facilidad y rapidez a dicha ciudad, facilitándose así sus distintas actividades.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 12.- La sección de Cerrejón queda nuevamente incorporada al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, siendo sus parajes: Cerrejón cabecera de la sección, y los parajes Atoro, Ciénaga Azul, Las Cien Lomas, Cusumago y La Isleta.

Art. 22.- El Paraje de Rincón de Yaiba pasará a formar parte de la sección Yaiba del Municipio de Hostos, por estar situada en la margen norte del río Yuna.

Párrafo: Por consiguiente, la sección Cerrejón y sus parajes citados en el Art. 12, en lo adelante ya no serán parte del territorio de la Provincia Duarte, sino de la Provincia Sánchez Ramírez.

Art. 32.- La presente Ley deroga a la No. 3159 de fecha 10 de enero de 1952.

1<sup>u</sup>  
LEGISLATURA Ord. DE 19 80

REGISTRADA AL No. 2720  
en el folio del libro letra P

No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

y consta de dos  
hojas escritas en máquinas a razón de dos

especies matrimoniales.

Santo Domingo de 19

Jefe de las Oficinas del Senado

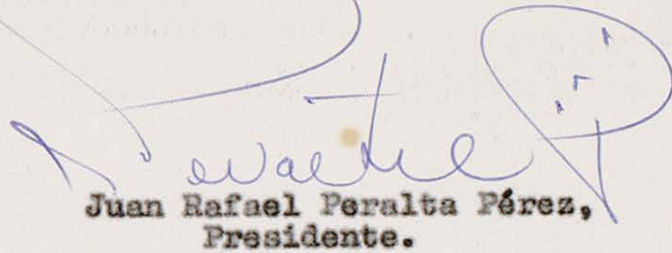


REPUBLICA DOMINICANA  
EL SENADO

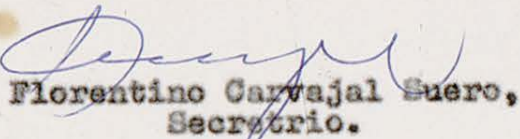
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: **Proy. de ley mediante el cual la Sección de Cerrejón queda nuevamente incorporada al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.** PAG. 2.-

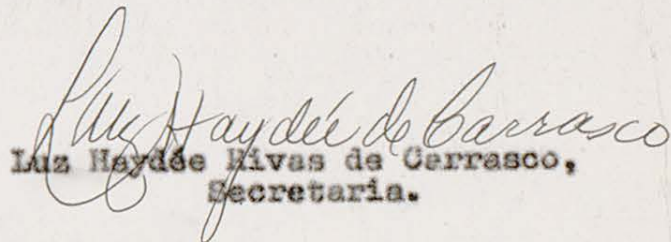
DADA en la Sala de Sesiones del Senado Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta, años 137 de la Independencia y 117 de la Restauración.



Juan Rafael Peralta Pérez,  
Presidente.



Florentino Carvajal Suero,  
Secretario.



Luz Haydée Nivas de Carrasco,  
Secretaria.

1<sup>a</sup> LEGISLATURA 271 DE 1922

REGISTRADA AL No. 270 del libro letra D

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 20 hojas escritas en máquinas a razón de dos

estados municipales. Santo Domingo, 2 de Abril 1922

Jefe de las Oficinas del Senado



Handwritten signature and scribbles over the stamp area.



Leído en Sesión  
día 23-4-80



## SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICIA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, SOBRE EL PROYECO DE LEY QUE INCORPORA NUEVAMENTE LA SECCION DE CERREJON DEL MUNICIPIO DE HOSTOS, AL MUNICIPIO DE COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ.

La Comisión Permanente de Interior y Policía del Senado de la República, después de un sereno y minucioso estudio, RESOLVIO rendir un informe favorable sobre el Proyecto de Ley que incorpora nuevamente la Sección de Cerrejón del Municipio de Hostos, al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez,

Esta Comisión se permite solicitar al pleno Senatorial la inclusión en la Orden del Día de la presente Sesión de hoy, para conocimiento y aprobación del referido proyecto.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, a los 22 días del mes de abril del año 1980.

POR LA COMISION.-

HELVIO A. RODRIGUEZ  
Presidente

RADHAMES RODRIGUEZ GOMEZ  
Vice-Presidente

ALFREDO RIVAS HERNANDEZ  
Secretario



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

FLORENTINO CARVAJAL SUERO

Vocal

JACOBO SANCHEZ JOSE

Vocal

FELIPE SEGUNDO PARRA PAGAN

Vocal

LEONIDAS A. PEREZ Y PEREZ

Vocal

JOSE AMADO CAMILO FERNANDEZ

Vocal



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.

AL : Señor  
Helvio A. Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley que incorpora nuevamente la Sección de Cerrejón del Municipio de Hostos, al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

ANEXO : El referido Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Jacobo Sánchez José, Senador por la Provincia de Sánchez Ramírez, y fue leído en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,

*swal*  
JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-



*Consultar con  
Camilo Fernández*

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
27 de marzo de 1980.-

DEL : Presidente del Senado.


AL : Señor  
Helvio A. Rodríguez  
Presidente de la Comisión  
Permanente de Interior y Policía.

ASUNTO : Envío del Proyecto de Ley que incorpora nuevamente la Sección de Cerrejón del Municipio de Hostos, al Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.


ANEXO : El referido Proyecto de Ley se originó mediante moción presentada por el señor Jacobo Sánchez José, Senador por la Provincia de Sánchez Ramírez, y fue leído en sesión de esta misma fecha.

REMITIDO cortésmente, para los fines reglamentarios correspondientes.

Atentamente,



JUAN RAFAEL PERALTA PEREZ,  
Presidente.-





*aprobado en 1ra. Lect. 23/4/80*



*27-III-80  
aprobado en 2da. Lectura 24/4/80*

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA NUEVAMENTE LA SECCION DE CERREJON DEL MUNICIPIO DE HOSTOS, ALX MUNICIPIO DE COTUI, PROVINCIA SANCHEZ RAMIREZ... *y... Deroga... la Ley... 31... 59*

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado proporcionarle facilidades para el fácil comercio, relaciones sociales y cumplimiento de deberes y obligaciones fiscales a las distintas comunidades en todo el territorio nacional.

CONSIDERANDO:

Que la sección de Cerrejón del municipio de Hostos, provincia Duarte, que antes correspondía al Municipio de Cotuí, se encuentra separada de su municipio por el río Yuna y que no tiene ningún medio que le facilite su comunicación, quedando totalmente aislada por las avenidas del río.

CONSIDERANDO:

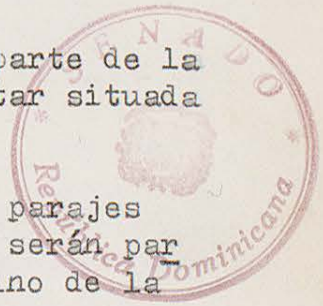
Que es un clamor general de los habitantes de la sección de Cerrejón sus deseos y necesidad de ser incorporados al municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez por existir medios de comunicación terrestre adecuado que les permite trasladarse con facilidad y rapidez a dicha ciudad, facilitándose así sus distintas actividades.

EL CONGRESO NACIONAL HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1<sup>a</sup> La sección de Cerrejón queda nuevamente incorporada al Municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, siendo sus parajes: Cerrejón cabecera de la sección, y los parajes Atoro, Ciénaga Azul, Las Cien Lomas, Cusumago y La Isleta.

Art. 2<sup>a</sup> El Paraje de Rincón de Yaiba pasará a formar parte de la sección Yaiba del municipio de Hostos, por estar situada en la margen norte del río Yuna.

Párrafo: Por consiguiente, la sección Cerrejón y sus parajes citados en el Art. 1<sup>a</sup>, en lo adelante ya no serán parte del territorio de la provincia Duarte, sino de la provincia Sánchez Ramírez.



*Archivo*



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

ART. 4º .- La presente Ley deroga a la No,3159 de  
fecha 10 de Enero de 1952,

DADA etc. . . . .

Comisión de  
Interior y Policía



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Leído en sesión  
del 27/3/80  
aprobado en 1ra  
Ses. 23-4-80  
aprobado en 2da  
Ses. 24/4/80

Señor Presidente del Senado y demás legisladores:

Desde hace varios años los habitantes de la sección de Cerrejón del municipio de Hostos, provincia Duarte, están en constantes diligencias encaminadas a conseguir que esa sección sea incorporada nuevamente al municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, debido a que para comunicarse con el municipio a que pertenecen tienen que atravesar el río Yuna donde no existe ni podrá existir puente ni una barca que le brinden facilidad de tránsito, debido al gran caudal del río y la amplitud de sus riveras. Distan 43 Kms. de San Francisco de Macoris y 18 de Hostos a donde tienen que dirigirse pasando horribles visisitudes en tiempos de lluvias a realizar sus actividades culturales, comerciales y fiscales.

Esa solicitud se ha convertido en desesperación después de los estragos resultantes del ciclón David y la tormenta Federico, ya que ~~los~~ tuvieron aislados de su municipio por más de dos meses sin recibir ningún socorro durante todo ese tiempo y que sí recibieron ayuda y socorro de parte del municipio de Cotuí, ya que por iniciativa de las autoridades de esta provincia se ha construido una carretera que une la sección de Cerrejón y la de Platanal con la ciudad de Cotuí. Evidencia de esa petición es una nómina de más de 760 personas residentes en la sección de Cerrejón que firman solicitando ser incorporados nuevamente al municipio de Cotuí, provincia Sánchez Ramírez.

En

Comprobada esa necesidad y haciéndome eco de esa justa ~~necesidad~~ petición, someto a la consideración de Udes. Senadores, un proyecto de ley encaminado a dejar satisfechas esas aspiraciones.

Jacobo Ant. Sánchez J.  
Senador Prov. Sánchez Ramírez

27. Marzo - 1980 -

